



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

6366

Extracto de la resolución del día 15 de junio de 2026 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Eivissa, por la que se convocan subvenciones en materia de premios a los mejores expedientes académicos de bachillerato y ciclos formativos de grado medio curso 2025/2026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/913257>).

Primero. Personas beneficiarias

Pueden optar a estos premios las y los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado o empadronada en el municipio de Eivissa a fecha 31 de diciembre de 2025.
2. No haber cumplido los 31 años a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOIB.
3. Haber cursado en el curso 2025/2026 estudios de 2º de bachillerato o 2º de ciclo formativo de grado medio, en cualquier centro docente oficial.
4. Haber obtenido una nota media de bachillerato o de ciclo formativo de grado medio igual o superior a 8,00.
5. Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Eivissa, con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y con el Estado español, y estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es la concesión por parte del Ayuntamiento de Eivissa de los premios a los mejores expedientes académicos de bachillerato y ciclos formativos de grado medio del municipio de Eivissa para el curso 2025/2026.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases específicas reguladoras de los premios a los mejores expedientes académicos de bachillerato y ciclos formativos de grado medio están publicadas en el BOIB núm. 68 de 30 de mayo de 2026 y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Eivissa (<https://eivissa.sedelectronica.es>).

Cuarto. Importe

Para los premios objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 10.000,00 € financiada a cargo de la partida presupuestaria 2026 33700 48100 destinada a premios y becas de Juventud del vigente presupuesto de la Corporación.

Cada premio consistirá en 500 € brutos (425 € netos), aplicándose una retención del IRPF del 15%, y se otorgará a un máximo de veinte personas.

En caso de que el número de personas beneficiarias sea inferior a veinte, el importe restante se distribuirá a partes iguales entre todas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOIB.

Eivissa, (firmado electrónicamente: 16 de junio de 2026)

El concejal delegado
Manuel Jimenez Roig

